



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00381-00

Al Despacho de la señora Juez, con memorial de renuncia de la apoderada del demandante y presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 546.869
Notificaciones	\$ 6.500
TOTAL: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS	\$ 553.369

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 30 de enero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

De otro tanto, en relación a la solicitud allegada por la apoderada del BANCO COOPERATIVO COOPCENTAL, Acéptese la renuncia al mandato que le fue otorgado a MARÍA JULIANA ARIAS MUÑOZ, como apoderada de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 011 del 31 de enero de 2024.

ZTM